

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.**  
**Reglamento del Servicio de la Obra**  
**“Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”**

Se Informa al público que mediante Oficio Ordinario Nº 01579 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 02/10/12, se aprobó el texto del Reglamento de Servicio de la Obra, el que a partir de esta fecha se ha puesto a disposición de todos los usuarios de la concesión de obra pública denominada “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”. Dicho Reglamento regula los servicios que prestará la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. en adelante “la Concesionaria”, y el uso del área de concesión de dicha obra pública fiscal. El área de concesión está definida en el artículo 1.2.2 de las Bases de Licitación, bajo los numerales “3. Área de Concesión” y “4. Área de Servicios Complementarios”, constituyendo estas definiciones el alcance legal del área de la Concesionaria. A modo ilustrativo, se señalan a continuación los límites de la zona concesionada por cada ruta: Ruta 1: Desde el Dm. 10.214 hasta el Dm. 64.913; Ruta B-26: Desde el Dm. 825 hasta el Dm. 12.881; Ruta B-400: Desde el Dm. 1.040 hasta el Dm. 36.377; Ruta 5 Norte: Desde el Dm. 1.357.336 hasta el Dm. 1.460.815; Asimismo contempla el área de Servicios Complementarios, la cual consiste en aquella área conformada por los terrenos susceptibles de ser ocupados por las instalaciones destinadas a prestar los Servicios Complementarios convenidos en el Contrato de Concesión, los que pueden estar ubicados en bienes nacionales de uso público o fiscales o bien en terrenos particulares, adquiridos especialmente al efecto por la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S. A. El Texto completo del reglamento se encuentra a disposición del público para su consulta en las oficinas de la Concesionaria. Así mismo toda persona podrá acceder gratuitamente a una copia del presente extracto.

Los Usuarios de esta concesión tienen los derechos estipulados en el Título II, Capítulo 1, Derechos del Usuario y están explicitados bajo los siguientes Títulos:

- DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS BASICOS
- DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- DERECHO A SEGURIDAD
- DERECHO A CALIDAD DEL SERVICIO
- DERECHO A INFORMACION
- DERECHO A TRATO CORTÉS.
- DERECHO A RESPUESTA
- DERECHO A RECLAMO Y SUGERENCIAS
- DERECHO A LA ASISTENCIA CAMINERA
- DERECHO A VÍA
- DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE HECHOS IMPUTABLES A LA CONCESIONARIA

Los Usuarios a su vez en la utilización de la obra concesionada deben cumplir entre otras las siguientes obligaciones, estipulados en el Título II, Capítulo 2: denominado Obligaciones del Usuario y están explicitados bajo los siguientes encabezados:

- OBLIGACION DE PAGO DE PEAJE
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SU COBRO
- OBLIGACION DE RESPETO A LA NORMATIVA VIGENTE
- OBLIGACION DE OBEDECER INSTRUCCIONES
- OBLIGACION DE DEBIDO CUIDADO
- OBLIGACION DE CONDUCCION RESPONSABLE
- OBLIGACION DE PAGO DE DAÑOS AL CONCESIONARIO
- OBLIGACION DE PAGAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS
- OBLIGACION DE NOTIFICAR LOS DAÑOS
- OBLIGACIÓN DE INGRESAR A PLAZA DE PESAJE

No podrán circular por las calzadas de la obra vial concesionada: Bicicletas y triciclos. Animales, ya sea, sueltos, en grupo o cabalgadura. Vehículos de tracción animal. Vehículos de tracción humana (carretones de mano entre otros). Vehículos con sistema de rodadura sobre la base de orugas u otros que produzcan daños a los pavimentos. Vehículos con carga mal estibada. Vehículos que constituyan un riesgo potencial a la seguridad de los Usuarios. Vehículos que son remolcados con medios defectuosos como cadenas, cordeles o barras de arrastre antirreglamentarios.

Los Usuarios podrán informarse con mayor detalle sobre estos derechos u obligaciones, en el Reglamento de Servicio de la Obra. Finalmente, para efectos de conocer las materias tratadas en el texto completo del Reglamento de Servicio de la Obra, se indica a continuación el índice principal de este.

TÍTULO I:	PRELIMINAR
CAPITULO 1:	Glosario
CAPITULO 2:	Normas generales
CAPITULO 3:	Identificación
CAPITULO 4:	De la obra entregada en Concesión.
TITULO II.	DEL USUARIO
CAPITULO 1:	Derechos del Usuario.
CAPITULO 2:	Obligaciones del usuario.
CAPITULO 3:	De la Atención e información al usuario.
CAPITULO 4:	De la circulación de vehículo.
CAPITULO 5:	Áreas de Servicio.
CAPITULO 6:	Medidas de seguridad preventivas.
CAPITULO 7:	De los reclamos, sugerencias y de su procedimiento.
TITULO III.	DEL CONCESIONARIO.
CAPITULO 1:	De los derechos del Concesionario.
CAPITULO 2:	De las obligaciones del Concesionario.
CAPITULO 3:	Organización del Concesionario.
CAPITULO 4:	De las plazas de peaje
CAPITULO 5:	De las plazas de pesaje.
CAPITULO 6:	Del tránsito
CAPITULO 7:	De la seguridad pública y emergencias.
CAPITULO 8:	De la seguridad vial
CAPITULO 9:	Del Centro de Atención al Usuario.
CAPITULO 10:	De la Información al MOP.
CAPITULO 11:	De la responsabilidad del Concesionario y Seguros.
CAPITULO 12:	Estándares de servicio y su mantenimiento.
CAPITULO 13:	Reglamento interno de higiene y seguridad.
TITULO IV.	DEL ESTADO.
CAPITULO 1:	De la Inspección Fiscal de Explotación.
CAPITULO 2:	Control del Contrato.
ANEXOS.	
ANEXO 1:	DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA
ANEXO 2:	PLANO DE LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DE LA OBRA
ANEXO 3:	DE LA OBRA ENTREGADA EN CONCESIÓN
ANEXO 4:	INFORMACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO 5:	DE LOS ESTANDARES DE SERVICIO
ANEXO 6:	Tabla N° 42 de la Bases de Licitación